



Resolución de Superintendencia

N° 563 -2017-SUCAMEC

Lima, 22 JUN 2017

VISTOS: El Informe N° 0076-2017-SUCAMEC-GEPP, de fecha 20 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 367-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 21 de junio de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

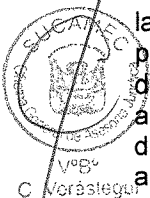
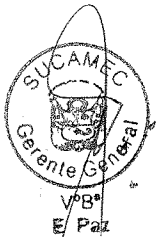
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme establece el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional, determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, a través del Oficio N° 370-2017-SUNAT/3D0800 de fecha 09 de junio de 2017, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT pone a disposición de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en adelante, SUCAMEC), entre otras, cierta mercancía restringida (material pirotécnico) que se encuentran detalladas en el Anexo adjunto al citado oficio, los mismos que se encuentran almacenados en el depósito temporal UNIMAR, ubicado en la Avenida Néstor Gambetta 5349, provincia constitucional del Callao, departamento de Lima;

Que, con Memorando N° 1080-2017-SUCAMEC-GCF de fecha 16 de junio de 2017, la Gerencia de Control y Fiscalización remitió a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe N° 08-2017-SUCAMEC-GCF-ACE de fecha 09 de junio de 2017 así como las Actas de Incautación N° 227-6-2017-SUCAMEC-GCF-DLC, N° 222-9-2017-SUCAMEC-GCF, N° 232-14-2017-SUCAMEC-GCF-AOA, N° 226-1-2017-SUCAMEC-GCF-SPGG, N° 230-01-2017-SUCAMEC-GCF-SPMF, N° 234-2-2017-SUCAMEC-GCF-JLVA y N° 220-10-2017-SUCAMEC-GCF-LMBN, correspondientes al operativo realizado con fecha 09 de junio de 2017, en las inmediaciones del Puente Alipio Ponce Vásquez con Panamericana Sur, en el distrito de San Juan de Miraflores, lugar en donde se venía comercializando productos pirotécnicos sin contar con la autorización correspondiente. Asimismo, dicha gerencia informó que el material pirotécnico incautado se encuentra internado en los almacenes de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. (FAME S.A.C.), ubicado en la ex hacienda Nievería s/n, Cajamarquilla, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0076-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 20 de junio de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, concluye en señalar que los productos pirotécnicos son considerados de alto peligrosidad, ya que podrían generar riesgo a la salud de las personas, el medio ambiente o a la infraestructura donde se encuentran almacenados, asimismo, al no contar la SUCAMEC con un local especial para su almacenamiento temporal, se debe disponer el destino final del mismo; razón por la cual, recomienda que deben ser destruidos, autorizando dicha destrucción a la Gerencia de Control y Fiscalización, la cual deberá informar la conclusión de la misma a dicha gerencia y al despacho del Superintendente Nacional, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta del material destruido;





Que, en el Informe Legal N° 367-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 21 de junio de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la destrucción del material pirotécnico anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en el numeral 331.1, artículo 331 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN, toda vez que son productos pirotécnicos puestos a disposición por la SUNAT (Oficio N° 370-2017-SUNAT/3D0800) y que provienen de incautación (Actas de Incautación N° 227-6-2017-SUCAMEC-GCF-DLC, N° 222-9-2017-SUCAMEC-GCF, N° 232-14-2017-SUCAMEC-GCF-AOA, N° 226-1-2017-SUCAMEC-GCF-SPGG, N° 230-01-2017-SUCAMEC-GCF-SPMF, N° 234-2-2017-SUCAMEC-GCF-JLVA y N° 220-10-2017-SUCAMEC-GCF-LMBN), los mismos que por su naturaleza química son inestables, pudiendo crear una situación de riesgo para la seguridad de las personas y de las instalaciones donde se encuentran internados;

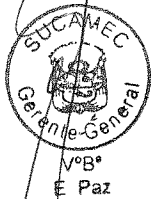
Que, resulta necesario indicar que luego de la revisión de los documentos que obran en el presente expediente administrativo, se puede advertir que el material pirotécnico a destruir, consiste en lo siguiente:

N°	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	DESCRIPCION DEL MATERIAL	CODIGOS	CANTIDAD
1	OFICIO N° 370-2017-SUNAT/3D0800	18 BULTOS CONSISTENTES EN 18 CAJAS C/U CON 48 PAQUETES X 12 UNIDADES DE PIROTÉCNICOS * 30 MAGIC WHIP M/LIZJIM, CÓD. 0204B, HECHO EN CHINA.	---	18 BULTOS
2	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 227-6-2017-SUCAMEC-GCF-DLC	TORTA DE 100 TIROS	EQ107B	1 UNIDAD
		TORTA DE 50 TIROS	EQ173	1 UNIDAD
		TORTA DE 35 TIROS	EQ171	1 UNIDAD
		TORTA DE 25 TIROS	EQ170	1 UNIDAD
		TORTA DE 25 TIROS	EQ143	2 UNIDADES
		TORTA DE 12 TIROS	EQ201	1 UNIDAD
		TORTA DE 19 TIROS	EQ142	2 UNIDADES
		TORTA DE 19 TIROS	EQ126	3 UNIDADES
		TORTA DE 12 TIROS	EQ121	3 UNIDADES
		TORTA DE 12 TIROS	EQ101	6 UNIDADES
		TORTA DE 16 TIROS	EQ102	4 UNIDADES
		TORTA DE 25 TIROS	EQ127	2 UNIDADES
		BENGALA	MTS024	32 UNIDADES
		MISILES CRACKER	EQ033	9 UNIDADES
		TORTA DE 16 TIROS	EQ134	1 UNIDAD
		MISSILE NN122ING	MTS019	1 UNIDAD
		VOLCÁN 19°	EQ049	1 UNIDAD
		ROCKETS 12 PCS	EQ255	2 UNIDADES
		RED DEVIL ROCKET	MTS025	2 UNIDADES
		ARTILLERY SHELL	MTS014	2 UNIDADES
MISILES CRACKER	EQ031	4 UNIDADES		
BENGALAS (TUBO COLOR VERDE 4°)	EQ351	5 UNIDADES		
BENGALA ROCKETS	EQ262	3 UNIDADES		
3	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 222-9-2017-SUCAMEC-GCF	36 TIROS ALLUJAN	EQ200	1 UNIDAD
		4 PCS ROCKETS	EQ258	1 UNIDAD
		FLASH-TK	R127	1 UNIDAD
		12 TIROS AMELU	EQ121	1 UNIDAD
4	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 232-14-2017-SUCAMEC-GCF-AOA	25 TIROS MISILES CRACKER	EQ031	1 UNIDAD
		TORTA DE 19 TIROS ARIES	MTS040	2 UNIDADES
		TORTA DE 25 TIROS CALUVAL	EQ127	1 UNIDADES
		BOMBARDA CRACKER DISPLAY SHELL	UNO337	1 UNIDAD
		TORTAS DE 16 TIROS AMELU	EQ102	2 UNIDADES
		TORTAS DE 9 TIROS AMELU	EQ100	2 UNIDADES
		TORTA DE 19 TIROS CALUVAL	EQ142	1 UNIDAD
		TORTA DE 16 TIROS CALUVAL	EQ134	1 UNIDAD
		TORTA DE 100 TIROS AMELU	EQ107B	1 UNIDAD
		TORTA DE 25 TIROS V FELIVAL	EQ170	1 UNIDAD
5	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 226-1-2017-SUCAMEC-GCF-SPGG	TORTA DE 25 TIROS CALUVAL	EQ143	1 UNIDAD
		TORTAS 9 TIROS AMELU	---	5 UNIDADES
		TORTA 16 TIROS CALUVAL	---	1 UNIDAD
		TORTA 9 TIROS HÉRCULES	---	1 UNIDAD
		TORTA 25 TIROS EXTREMO	---	1 UNIDAD
		TORTA 25 TIROS CALUVAL	---	1 UNIDAD



Resolución de Superintendencia

5	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 226-1-2017-SUCAMEC-GCF-SPGG	TORTA 10 TIROS FLABIZU	---	3 UNIDADES
		TORTA 120 TIROS MISILES CRACKER	---	1 UNIDAD
		TORTA 100 TIROS MISILES CRACKER	---	1 UNIDAD
		TORTA 100 TIROS MISILES CRACKER	---	1 UNIDAD
		TORTA 9 TIROS ALLUJAN	---	1 UNIDAD
		TORTA 9 TIROS ALLUJAN	---	1 UNIDAD
		TORTA 12 TIROS ALLUJAN	---	1 UNIDAD
		TORTA 55 TIROS OTUZCO	---	1 UNIDAD
		TORTA 25 TIROS EXTREMO	---	1 UNIDAD
		TROTA 100 TIROS AMELU	---	2 UNIDADES
		6	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 230-01-2017-SUCAMEC-GCF-SPMF	25 TIROS CALUVAL
16 TIROS AMELU	EQ102			20 UNIDADES
12 TIROS AMELU	EQ121			6 UNIDADES
MISIL SATURN 100S	CHE 204			2 UNIDADES
MISSILE WHIZZING 100 SHOTS	MTS019			3 UNIDADES
25 TIROS CALUVAL	EQ143			4 UNIDADES
36 TIROS CALUVAL	EQ144			3 UNIDADES
25 TIROS V FELIVAL	EQ170			3 UNIDADES
25 TIROS CALUVAL	EQ127			1 UNIDAD
12 TIROS AMELU	EQ101			1 UNIDAD
ASSORTE D ROCKETS	MTS024			6 UNIDADES
100 TIROS AMELU	EQ107B			3 UNIDADES
50 TIROS V KELIVAL	EQ173			1 UNIDAD
9 TIROS ALLUJAN	EQ200			3 UNIDADES
42 TIROS CALUVAL	EQ163			3 UNIDADES
7	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 234-2-2017-SUCAMEC-GCF-JLVA			36 TIROS CALUVAL
		16 TIROS CALUVAL	EQ134	14 UNIDADES
		19 TIROS CALUVAL	EQ126	4 UNIDADES
		100 TIROS MISILES CRACKER	EQ033	2 UNIDADES
		25 TIROS CALUVAL	EQ127	7 UNIDADES
		9 TIROS CALUVAL	EQ131	6 UNIDADES
		16 TIROS ACUELO	EQ102	6 UNIDADES
		4 PCS ROCKETS (HACIENDO UN TOTAL DE 32 UNIDADES EN 8 PAQUETES)	EQ 258	8 PAQUETES
		100 TIROS ACUELO	EQ107B	2 UNIDADES
		CRACKER DISPLAY SHELL	---	8 UNIDADES
		25 TIROS CALUVAL	EQ143	6 UNIDADES
		25 TIROS MISILES CRACKER (18 PAQUETES DE 4 UNIDADES CADA UNO = 72 UNIDADES)	EQ031	18 PAQUETES
		100 SHOTS GOLD	JYF2718-2	1 UNIDAD
		16 ROCKETS (1 PAQUETE DE 3 UNIDADES)	EQ262	1 PAQUETE
		25 TIROS V FELIVAL	EQ170	1 UNIDAD
		8	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 220-10-2017-SUCAMEC-GCF-LMBN	TORTAS DE DIFERENTES TIROS
MECHA	---			8 METROS
FIRE WORKS	---			7 UNIDADES
ARTILLERY SHELL	---			2 UNIDADES
MISILES CRACKER	---			12 UNIDADES
ROCKETS	---			5 UNIDADES
AVELLANAS	---			13 UNIDADES
INSUMOS QUÍMICOS	---			3 KG
SILVADORES	---			11 UNIDADES
ROCKET PARACHUTE	---			5 UNIDADES



Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud del literal w) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la destrucción del material pirotécnico puesto a disposición de SUCAMEC por la SUNAT, que se encuentra almacenado en el depósito temporal UNIMAR, ubicado en la Avenida Néstor Gambetta 5349, provincia constitucional del Callao, departamento de Lima, así como del material pirotécnico proveniente de incautación, actualmente internado en los almacenes de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. (FAME S.A.C.), ubicado en la ex hacienda Nievería s/n, Cajamarquilla, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima, respectivamente;



V°B°
C. Varástegui

Que, cabe indicar que el numeral 334.1, artículo 334 del Reglamento de la Ley N° 30299, establece que cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de productos pirotécnicos o materiales relacionados, su ejecución debe ser efectuada por personal especializado a su cargo, pudiéndose

delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, o de la Policía Nacional del Perú, contándose, además, con la presencia de representante del Ministerio Público;

Que, con respecto al acto de destrucción de productos pirotécnicos, se debe tener en consideración los artículos 336 y 337 del citado reglamento, referente a las condiciones de seguridad para su respectiva destrucción;

Que, sobre la ubicación física del material pirotécnico a destruir, cabe precisar que, correspondería que la Oficina General de Administración, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Gerencia de Control y Fiscalización, de cumplimiento a lo que se autoriza, procediendo a informar en torno a la culminación de la misma, a la Superintendencia Nacional así como a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta del material destruido;

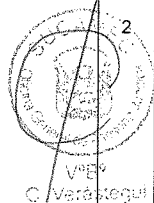
Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE

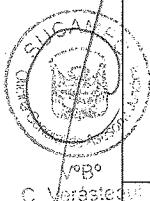
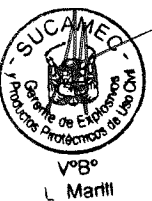
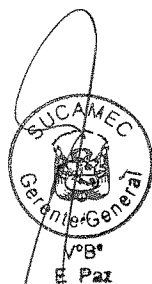
Artículo 1.- Aprobar la destrucción del material pirotécnico puesto a disposición de SUCAMEC por la SUNAT, que se encuentra almacenado en el depósito temporal UNIMAR, ubicado en la Avenida Néstor Gambetta 5349, provincia constitucional del Callao, así como del material pirotécnico proveniente de incautación, actualmente internado en los almacenes de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. (FAME S.A.C.), ubicado en la ex hacienda Nievería s/n, Cajamarquilla, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima, los cuales consisten en lo siguiente:

N°	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	DESCRIPCION DEL MATERIAL	CODIGOS	CANTIDAD
1	OFICIO N° 370-2017-SUNAT/3D0800	18 BULTOS CONSISTENTES EN 18 CAJAS C/U CON 48 PAQUETES X 12 UNIDADES DE PIROTÉCNICOS * 30 MAGIC WHIP M/LIZJIM, CÓD. 0204B, HECHO EN CHINA.	---	18 BULTOS
	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 227-6-2017-SUCAMEC-GCF-DLC	TORTA DE 100 TIROS	EQ107B	1 UNIDAD
		TORTA DE 50 TIROS	EQ173	1 UNIDAD
		TORTA DE 35 TIROS	EQ171	1 UNIDAD
		TORTA DE 25 TIROS	EQ170	1 UNIDAD
		TORTA DE 25 TIROS	EQ143	2 UNIDADES
		TORTA DE 12 TIROS	EQ201	1 UNIDAD
		TORTA DE 19 TIROS	EQ142	2 UNIDADES
		TORTA DE 19 TIROS	EQ126	3 UNIDADES
		TORTA DE 12 TIROS	EQ121	3 UNIDADES
		TORTA DE 12 TIROS	EQ101	6 UNIDADES
		TORTA DE 16 TIROS	EQ102	4 UNIDADES
		TORTA DE 25 TIROS	EQ127	2 UNIDADES
		BENGALA	MTS024	32 UNIDADES
		MISILES CRACKER	EQ033	9 UNIDADES
		TORTA DE 16 TIROS	EQ134	1 UNIDAD
		MISSILE NN122ING	MTS019	1 UNIDAD
		VOLCÁN 19"	EQ049	1 UNIDAD
		ROCKETS 12 PCS	EQ255	2 UNIDADES
		RED DEVIL ROCKET	MTS025	2 UNIDADES
		ARTILLERY SHELL	MTS014	2 UNIDADES
	MISILES CRACKER	EQ031	4 UNIDADES	



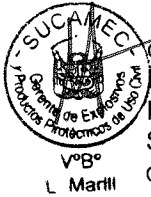


Resolución de Superintendencia



3	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 222-9-2017-SUCAMEC-GCF	BENGALAS (TUBO COLOR VERDE 4")	EQ351	5 UNIDADES
		BENGALA ROCKETS	EQ262	3 UNIDADES
		36 TIROS ALLUJAN	EQ200	1 UNIDAD
4	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 232-14-2017-SUCAMEC-GCF-AOA	4 PCS ROCKETS	EQ258	1 UNIDAD
		FLASH-TK	R127	1 UNIDAD
		12 TIROS AMELU	EQ121	1 UNIDAD
		25 TIROS MISILES CRACKER	EQ031	1 UNIDAD
		TORTA DE 19 TIROS ARIES	MTS040	2 UNIDADES
		TORTA DE 25 TIROS CALUVAL	EQ127	1 UNIDADES
		BOMBARDA CRACKER DISPLAY SHELL	UNO337	1 UNIDAD
		TORTAS DE 16 TIROS AMELU	EQ102	2 UNIDADES
		TORTAS DE 9 TIROS AMELU	EQ100	2 UNIDADES
		TORTA DE 19 TIROS CALUVAL	EQ142	1 UNIDAD
		TORTA DE 16 TIROS CALUVAL	EQ134	1 UNIDAD
		TORTA DE 100 TIROS AMELU	EQ107B	1 UNIDAD
		TORTA DE 25 TIROS V FELIVAL	EQ170	1 UNIDAD
		TORTA DE 25 TIROS CALUVAL	EQ143	1 UNIDAD
5	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 226-1-2017-SUCAMEC-GCF-SPGG	TORTAS 9 TIROS AMELU	---	5 UNIDADES
		TORTA 16 TIROS CALUVAL	---	1 UNIDAD
		TORTA 9 TIROS HÉRCULES	---	1 UNIDAD
		TORTA 25 TIROS EXTREMO	---	1 UNIDAD
		TORTA 25 TIROS CALUVAL	---	1 UNIDAD
		TORTA 10 TIROS FLABIZU	---	3 UNIDADES
		TORTA 120 TIROS MISILES CRACKER	---	1 UNIDAD
		TORTA 100 TIROS MISILES CRACKER	---	1 UNIDAD
		TORTA 100 TIROS MISILES CRACKER	---	1 UNIDAD
		TORTA 9 TIROS ALLUJAN	---	1 UNIDAD
		TORTA 9 TIROS ALLUJAN	---	1 UNIDAD
		TORTA 12 TIROS ALLUJAN	---	1 UNIDAD
		TORTA 55 TIROS OTUZCO	---	1 UNIDAD
		TORTA 25 TIROS EXTREMO	---	1 UNIDAD
		TROTA 100 TIROS AMELU	---	2 UNIDADES
		6	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 230-01-2017-SUCAMEC-GCF-SPMF	25 TIROS CALUVAL
16 TIROS AMELU	EQ102			20 UNIDADES
12 TIROS AMELU	EQ121			6 UNIDADES
MISIL SATURN 100S	CHE 204			2 UNIDADES
MISSILE WHIZZING 100 SHOTS	MTS019			3 UNIDADES
25 TIROS CALUVAL	EQ143			4 UNIDADES
36 TIROS CALUVAL	EQ144			3 UNIDADES
25 TIROS V FELIVAL	EQ170			3 UNIDADES
25 TIROS CALUVAL	EQ127			1 UNIDAD
12 TIROS AMELU	EQ101			1 UNIDAD
ASSORTE D ROCKETS	MTS024			6 UNIDADES
100 TIROS AMELU	EQ107B			3 UNIDADES
50 TIROS V KELIVAL	EQ173			1 UNIDAD
9 TIROS ALLUJAN	EQ200			3 UNIDADES
42 TIROS CALUVAL	EQ163			3 UNIDADES
7	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 234-2-2017-SUCAMEC-GCF-JLVA			36 TIROS CALUVAL
		16 TIROS CALUVAL	EQ134	14 UNIDADES
		19 TIROS CALUVAL	EQ126	4 UNIDADES
		100 TIROS MISILES CRACKER	EQ033	2 UNIDADES
		25 TIROS CALUVAL	EQ127	7 UNIDADES
		9 TIROS CALUVAL	EQ131	6 UNIDADES
		16 TIROS ACUELO	EQ102	6 UNIDADES
		4 PCS ROCKETS (HACIENDO UN TOTAL DE 32 UNIDADES EN 8 PAQUETES)	EQ 258	8 PAQUETES
		100 TIROS ACUELO	EQ107B	2 UNIDADES
		CRACKER DISPLAY SHELL	---	8 UNIDADES
		25 TIROS CALUVAL	EQ143	6 UNIDADES
		25 TIROS MISILES CRACKER (18 PAQUETES DE 4 UNIDADES CADA UNO = 72 UNIDADES)	EQ031	18 PAQUETES
		100 SHOTS GOLD	JYF2718-2	1 UNIDAD
		16 ROCKETS (1 PAQUETE DE 3 UNIDADES)	EQ262	1 PAQUETE
		25 TIROS V FELIVAL	EQ170	1 UNIDAD
		8	ACTA DE INCAUTACIÓN N° 220-10-2017-SUCAMEC-GCF-LMBN	TORTAS DE DIFERENTES TIROS
MECHA	---			8 METROS
FIRE WORKS	---			7 UNIDADES
ARTILLERY SHELL	---			2 UNIDADES
MISILES CRACKER	---			12 UNIDADES

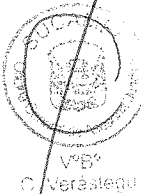
	ROCKETS	---	5 UNIDADES
	AVELLANAS	---	13 UNIDADES
	INSUMOS QUÍMICOS	---	3 KG
	SILVADORES	---	11 UNIDADES
	ROCKET PARACHUTE	---	5 UNIDADES



Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia de Control y Fiscalización para que lleve a cabo la destrucción del material pirotécnico antes señalado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento, debiendo informar al término de la misma a esta Superintendencia Nacional así como a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta del material destruido.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Gerencia de Control y Fiscalización, para que proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 4.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

ROBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

